

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orrego y los señores Ministros doctores don Manuel J. Fraguas, don Enrique A. Galli, don Carlos Herrera y don Jorge Tera Sallojo,

Resolvieron:

Proceder a practicar la desinscripción de los abogados de la matrícula cuya lista elevó el Juzgado Nacional de Primera Instancia de General Pico (Provincia La Pampa), en virtud de lo dispuesto por el art. 128 del Reglamento para la Justicia Nacional a los efectos de formar la nómina de Concejales y Fiscales "ad-hoc" presta por los arts. 2º y 3º de la ley n° 935, resultando designados en este acto los siguientes doctores:

Juan Carlos Oporto, Pedro Carlos Febre, José Araval, Eduardo Enrique Di Lucía, Sadit Pérezque, Juan Carlos Marcouette Bo, Pablo Fernández, Lázaro Romero, Félix Ayudo y Mariano Pasqual. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

Alfredo Orrego

María Herrera

(Se.)